



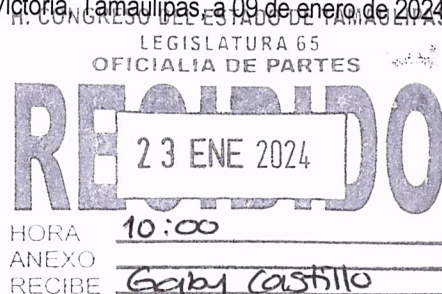
ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño
Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
(FORTAMUN)
Ejercicio 2022



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2024.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero y 76, párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/016/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en



Tamaulipas y, los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto asignado para el **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas** por concepto del FORTAMUN, en el **ejercicio fiscal 2022** fue de \$219, 200,519.00 y según **Cuenta Pública 2022**, expresa un monto de \$221,338,120.00, comprobado un monto de \$206, 263,588.45, según la evidencia presentada a esta Auditoría. (Tabla 1)

Tabla 1. Muestra de la aplicación de recursos del FORTAMUN 2022.

Concepto	Importe
Diversos gastos como: material eléctrico y herramientas; energía eléctrica; arrendamiento de maquinaria y oficinas; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; medicamentos; construcción de vías de comunicación; combustible de diferentes unidades; contenedores de basura; servicios de mantenimiento de maquinaria; pago de retenciones; papelería y publicidad, entre otros	\$ 170,752,732.59
Traspasos del Fondo a la Cuenta Municipal	\$ 35,510,855.86
Totales	\$ 206,263,588.45

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Tampico, FORTAMUN ejercicio 2022.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Los recursos del Fondo se aplicaron en los conceptos previstos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, buscando así satisfacer los requerimientos municipales con obras en beneficio de la población de Tampico, así como con acciones que beneficiaron a las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento.

El Municipio de Tampico asignó los recursos del FORTAMUN, en atención a las peticiones ciudadanas, a la realización de Obras Públicas, obras como: remodelación del parque sierra morena, reconfiguración de parque de softbol, rehabilitación de cancha de futbol, construcción de módulo de baños y vestidores y construcción de un pórtico de acceso.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio presento un diagnóstico situacional establecido en un documento formal y elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en el cual se identifica la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender, los objetivos general y específicos del Fondo, así como su alineación con los planes de desarrollo vigentes, con el Programa Sectorial de Bienestar y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El Fondo carece de una planeación estratégica, que integre metas en el mediano y largo plazo, e identifique la contribución que se espera lograr en un tiempo determinado, por lo tanto, no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

En lo que respecta a la cobertura y focalización, el ente integra al diagnóstico del Fondo, la identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida con el FORTAMUN.

La operación se rige por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, así como la normatividad Federal aplicable para el ejercicio del gasto. Por otra parte, no cuenta con el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022, donde se registren las obras realizadas en el ejercicio y se establecen las metas y la inversión necesaria para su ejecución.

Respecto a la medición de los resultados, la UR no utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada de acuerdo con a la MML, orientada a una Gestión para Resultados (GpR). No define metas y objetivos del Fondo, con la finalidad de medir el desempeño real en términos de eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su aportación.



Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género, de acuerdo con los hallazgos, el diseño del programa carece de elementos suficientes que se enfoquen a la igualdad entre mujeres y hombres o a la reducción de alguna brecha de género.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del FORTAMUN, se destinan a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Coordinación Fiscal? Se responde con sustento en la evidencia que, el municipio de Tampico destina la aplicación de los recursos en los rubros previstos en la ley, con obras y acciones que contribuyen al fortalecimiento del municipio. Respecto a las líneas de indagación, el diseño del Fondo no cumple con la MML prevista en el Código Municipal.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** correspondiente al **ejercicio 2022**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán y C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría).

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del municipio de Tampico, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), no presentó evidencia de un diagnóstico situacional mediante un documento formal que identifique la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender.
2. No se presenta la alineación de las obras, acciones y apoyos realizados a través del FORTAMUN, con los planes de desarrollo vigentes; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Tampico 2021-2024, así como, con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
4. No se establecen los objetivos, tanto el general, así como los específicos del Fondo.
5. No presenta el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos en los que se muestren causas-efectos y medios-fines, conforme a la MML.

Recomendaciones.

1. Diseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro; lo anterior, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes con los tres niveles de gobierno, así como con el Programa Sectorial de Bienestar, e informar con base en los resultados



su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.

3. Identificar y señalar al Diagnóstico, la contribución del FORTAMUN a los ODS de la Agenda 2030.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Establecer el objetivo general, así como los específicos del FORTAMUN alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Tampico.
6. Integrar el árbol del problema y de objetivos al documento del Diagnóstico, con base en la Metodología de Marco Lógico, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. Presenta el diagnóstico del FORTAMUN ejercicio 2022, en el cual se define el problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo. Se identifican oportunidades de mejora de dicho documento, de conformidad con la MML, por lo que se espera que se actualice y cumplimente cada año con datos del ejercicio al que corresponda.
2. Presenta la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes con los tres niveles de gobierno, así como con el Programa Sectorial de Bienestar.
3. Identifica en el Diagnóstico, la contribución del FORTAMUN a los ODS de la Agenda 2030.
4. Integra el árbol del problema y de objetivos al documento del Diagnóstico.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo carece de una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir con los recursos del mismo, en un determinado tiempo.
2. El Ayuntamiento de Tampico no cuenta con el diagnóstico y la MIR del FORTAMUN, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramientas de planeación.
3. No presenta el acta de cabildo, como elemento de planeación, programación y presupuestación.
4. Las obras, acciones y apoyos ejercidos con los recursos del Fondo, se apegan a los Lineamientos Generales de Operación del mismo conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. No presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA) para el FORTAMUN 2022, donde se enlisten las obras realizadas en el ejercicio, las metas y la inversión necesaria para su ejecución.



6. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Construir un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, para la ejecución de las obras, acciones y apoyos, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer el alcance del Fondo.
2. Presentar el acta de cabildo, donde se sustenten las obras financiadas con recursos del FORTAMUN 2022.
3. Estructurar un POA para el FORTAMUN, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El ente presento un documento denominado Plan Estratégico de Obra, en donde señala datos relativos al FORTAMUN.
2. No se pronunció al respecto de las recomendaciones 2 y 3 pero se compromete a mejorar para ejercicios posteriores.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se establece ni presenta evidencia metodológica de la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo a atender con los recursos del FORTAMUN.
2. El Municipio de Tampico presenta el Anexo A Ficha de Datos del Programa sin información.
3. En lo relativo a la entrega de apoyos sociales (a través de servicios médicos, laboratorios clínicos, radiológicos, etc.) no presenta un padrón de beneficiarios atendidos con los recursos del FORTAMUN.
4. No presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario que recibió el apoyo, así como su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Integrar al diagnóstico del Fondo, la identificación, caracterización, cuantificación y frecuencia de actualización de la población potencial, objetivo y atendida con el FORTAMUN 2022.
2. Integrar un padrón de beneficiarios de las personas que recibieron apoyos sociales a través del FORTAMUN que contenga información de manera sistematizada y detallada como: nombre, clave identificación, teléfono, domicilio, tipo



de obra, grado de rezago social, entre otros datos.

3. Establecer, mediante un documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y el proceso de actualización del mismo.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento integra al diagnóstico del Fondo, la identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida con el FORTAMUN.
2. No presenta un padrón de beneficiarios de las personas que recibieron apoyos sociales a través del FORTAMUN 2022.
3. No se pronuncio acerca del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y el proceso de actualización del mismo.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación se rige por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, así como la normatividad Federal aplicable para el ejercicio del gasto.
2. No presenta Diagramas de Flujo del proceso general para recibir, registrar y dar atención a las necesidades, así como de los procesos clave en la operación del fondo.
3. No muestra evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales muestran la aplicación de los recursos del Fondo durante el ejercicio.
4. Presenta evidencia de los expedientes técnicos y fotográficos de las obras ejercidas.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de documentar mediante diagramas de flujo el proceso general del FORTAMUN, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Presentar como parte de la evidencia, los informes trimestrales del ejercicio 2022, correspondientes a los recursos del FORTAMUN, con el fin de validar la correcta aplicación del mismo.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.



Posición Institucional:

1. El ente no se pronunció sobre la recomendación 1 del procedimiento de **Operación**.
2. Presenta los informes trimestrales del ejercicio 2022, correspondientes al programa de FORTAMUN en el sistema de recursos federales transferidos (SRFT).

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. No existe evidencia de Actas del Comité de Contraloría Social (Comité de Obra), cuya finalidad es constituir una práctica de transparencia en donde se verifique el cumplimiento de las metas y vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos del programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del FORTAMUN, con relación a los bienes y servicios otorgados.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El ente no se pronunció sobre la recomendación 1 del procedimiento de **Percepción de la Población Atendida**.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio carece de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN, como herramienta de planeación, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
2. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), un elemento importante en la toma de decisiones



sobre cambios al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar la MIR del Fondo en atención a la MML, con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades); incorporar el comportamiento de los mismos de manera trimestral; incluir medios de verificación y supuestos sobre los factores externos que pueden afectar en el desempeño del fondo; así como, actividades suficientes y pertinentes para cada uno de los componentes de la misma.
2. Presentar como parte de la evidencia, las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización.
3. Realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo (artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento no se pronunció a las recomendaciones emitidas en el procedimiento de **Medición de Resultados**.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Con relación al Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización de los recursos correspondientes al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2022, el importe asignado para el Ayuntamiento de Tampico fue de \$219, 200,519.00, sin embargo, en la Cuenta Pública 2022, se señala un importe de \$221, 338,120.00.
2. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2022 presentado en la Cuenta Pública Municipal de Tampico, Tamaulipas 2022, presenta un total de egresos por \$220,185,432.70, con un importe comprobado de \$195,561,301.80, según la evidencia presentada a esta Auditoría.
3. El Ayuntamiento presentó evidencia de algunas partidas por un importe facturado de \$165, 313,780.73, así como trasposos del Fondo a la cuenta municipal por un monto de \$31, 510,855.86, de los cuales se desconoce su aplicación.
Por otro lado, existen pólizas por una suma de \$15, 489,323.67, que carecen de evidencia que permita validar la aplicación del recurso.
4. Hallazgos sobre algunas de las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN 2022:



- a) Presenta evidencia mediante transferencias por un total de \$1, 724,960.60, al contratista GRUPO SIGMA DIVISION GOLFO SA de CV, con relación a la factura N° RV47100 misma que asciende a un importe de \$1, 968,612.80.
- b) Presenta evidencia de los pagos realizados mediante transferencias por un total de \$1,361,917.00 al contratista SEMEX, SA DE CV, monto que no es congruente al que se expresa en la factura N.º 4017 (\$2,042,876.00).
- c) El municipio presenta evidencia de la factura N°A57 al beneficiario Greenhomes SLW SA DE CV por un monto de \$677,443.97, por otra parte, solo presenta póliza N.º 3500000125 que expresa el pago por \$338,721.99.
- d) El municipio de Tampico adjunto 3 pólizas (1600000029, 1600000080, 1600000124), por concepto de traspasos a la cuenta municipal, por un monto de \$31,510,855.86. Considerando que para efectos de transparencia en la aplicación del gasto, el manejo del fondo debe realizarse en términos del art. 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala deberán depositarse en una cuenta específica para el manejo de la cuenta, por lo que dichos traspasos, se contraponen a lo dispuesto en el artículo mencionado.
- e) El ente presenta 18 pólizas que suman un importe total de \$15, 489,323.67, carecen de evidencia para su comprobación.

Las pólizas antes mencionadas son las siguientes:

1600000036, 3500000069, 3500000084, 3500000100, 3500000107, 3500000108, 3500000120, 3500000126, 3500000198, 3500000310, 3500000311, 3500000312, 3500000313, 3500000346, 3500000349, 3500000360, 3500000401 y 3500000420.

- 5. En cuanto a Obra Pública, de acuerdo al Anexo de Obras Ejecutadas por Contrato presentado en la Cuenta Pública, el importe contratado fue de \$55,914,265.08 y el ejercido de \$51,756,226.59, repartido en 5 obras, sin embargo, se comprobó únicamente un importe de \$45,435,462.50.
- 6. Respecto al contrato de la obra C-SOP-004/2022, se menciona un monto total de \$9, 981,762.06, y en la Cuenta Pública se expresa el monto por \$10, 569,735.25.
- 7. Según contrato de la obra C-SOP-008/2022, señala un monto total de \$14,508,965.09, sin embargo, en la Cuenta Pública se expresa un monto por \$19,441,347.98, existiendo una diferencia de \$4,932,382.89.
- 8. El contrato de la obra C-SOP-014/2022 expresa un importe total de \$20,092,429.76, mismo que es congruente con la Cuenta Pública, sin embargo, menciona la aplicación de un anticipo del 30% del monto antes expresado, y del cual no se presentó evidencia que lo soporte, así como tampoco se presentan las estimaciones que permitan comprobar el importe total ejercido.
- 9. Con relación al contrato de la obra C-SOP-017/2022 expresa un importe total de \$2,885,614.58, mismo que es congruente con la Cuenta Pública, sin embargo, no se presentó evidencia suficiente que permita comprobar el importe total ejercido.

Recomendaciones.

- 1. Presentar la aclaración y en su caso, la modificación pertinente respecto a la variación que existe en el monto asignado al municipio de Tampico y el monto señalado en la Cuenta Pública 2022.



2. Aclarar y/o justificar la diferencia que se identificó por la cantidad de \$24, 624,130.90 entre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2022 y lo comprobado por la auditoría.
3. Presentar la evidencia suficiente que permita comprobar la correcta ejecución del recurso respecto a la factura N° RV47100.
4. Presentar aclaración sobre la diferencia entre el importe transferido y el importe expresado en la factura N. ° 4017; y en su caso, la evidencia suficiente.
5. Presentar la evidencia suficiente que solvete la totalidad del pago de la factura N. ° A57 (\$677,443.97).
6. Aclarar y/o justificar, el motivo por el cual se generaron los movimientos de la cuenta específica del FORTAMUN 2022 a la cuenta municipal de Tampico, expresados en la observación 4 inciso d) del apartado de Comprobación del Gasto.
7. Presentar la evidencia faltante con relación a las 18 pólizas que amparan los \$15, 489,323.67.
8. Presentar la aclaración pertinente sobre la variación del monto total contratado de la obra C-SOP-004/2022.
9. Presentar la aclaración pertinente sobre la diferencia que existe entre el contrato y la Cuenta Pública, con relación a la obra C-SOP-008/2022.
10. Presentar la evidencia faltante de la obra C-SOP-014/2022, respecto al anticipo y las estimaciones que permitan comprobar el importe ejercido en la misma.
11. Presentar la evidencia faltante de la obra C-SOP-017/2022, con relación a las estimaciones que permitan comprobar el importe ejercido en la misma.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento envió como parte de la evidencia el oficio núm. SF/000426/2022 recibido por la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado donde se actualiza el presupuesto asignado al Municipio con la cédula de distribución y calendarización.
2. No se pronunció a la recomendación 2.
3. Respecto a la recomendación 3, se presentó el auxiliar contable del proveedor donde se refleja cada uno de los pagos realizados, incluyendo el pago erróneo con recursos municipales con la póliza 15/299 con fecha enero 2022, por lo anterior se hace el traspaso de recursos en la póliza 16/133 de Dic 2022, porque la factura total es parte del programa el último pago fue realizado con póliza 35/000 de enero 2023, se anexaron las pólizas de pago.
4. Respecto a la recomendación 4, se presentó el auxiliar contable del proveedor donde se refleja cada uno de los pagos, con las pólizas 35/082 de junio 2022, 35/109 de agosto 2022 y 35/127 de septiembre 2022 se anexaron las pólizas de pago.
5. Respecto a la recomendación 5, se presentó el auxiliar contable del proveedor donde se refleja cada uno de los pagos, con las pólizas 35/125 de Sept 2022, 35/112 de agosto 2022 se anexaron las pólizas de pago.
6. Respecto a la recomendación 6, se mencionó que respecto a la póliza 16/029 se aclara que ese pago es parte de



Adefas de un préstamo bancario que el Municipio contrajo en 2021.

Referente a la póliza 16/080 es la devolución de un anticipo del contrato de Mainta S.A. de C.V. que se hizo en un inicio con la póliza 36/052 de agosto 2022 con otra chequera siendo este gasto parte de los contratos realizados con recurso de FORTAMUN 2022.

Referente a la póliza 16/124 es parte del recurso devuelto por el pago de aguinaldos siendo un gasto programado de FORTAMUN con la chequera de nómina porque las emisoras se encuentran sujetas en el Banco de Banorte núm. 1021727125 para la dispersión de la misma. Se anexaron las pólizas y la relación de pagos de nóminas aclarando el traspaso 40/2391, 40/2392, 40/2393, 19/5973, 40/2395, 40/2396, 40/2397, 18/1043, 18/1044.

7. Respecto a la recomendación 7, se menciona que referente a la póliza 16/036 se aclara que ese pago es parte de Adefas de un préstamo bancario que el Municipio contrajo en 2021, presenta evidencia de las pólizas: 3500000107, 3500000108; por otro lado, se señala quedaron anuladas las pólizas 35/069, 35/084, 35/100, 35/120, 35/126, 35/198, 35/310, 35/311, 35/312, 35/313, 35/346, 35/349, 35/360, 35/401 y 35/420.

8. No se pronunció respecto a las recomendaciones 8, 9, 10 y 11 del procedimiento de **Comprobación del Gasto**.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos para identificar si se aborda la perspectiva de género o la igualdad entre hombres y mujeres.

Recomendaciones.

1. Instrumentar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el



diseño del Pp, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en el tema de igualdad.

5. Para dar cumplimiento a lo previsto en la LFPRH en los artículos 1, segundo párrafo, 11, cuarto párrafo; así como en lo establecido en los Lineamientos del Fondo, deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento no se pronunció respecto a las recomendaciones emitidas en el apartado de **Igualdad de Género**.

Procedimiento 9.

Control Interno

Resultados.

1. El Ayuntamiento no presenta evidencia de alguna evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022, sin embargo, de acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2022, obtuvo un promedio general de 69.38 puntos lo que lo ubica en un nivel alto. La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.
2. No presenta evidencia sobre la integración de un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Oficio de Respuesta: Oficio núm. SCO/583/2023 de fecha del 08 de diciembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento no se pronunció respecto a las recomendaciones emitidas en el apartado de **Control Interno**.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0152/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. SCO/583/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, signados por el Secretario de la Contraloría del Municipio de Tampico, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FORTAMUN correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo con los resultados de la última evaluación practicada al Control Interno del Ayuntamiento de Tampico, la ASE determinó que este presenta un nivel alto con un promedio general de 85.04 puntos de 69.38, por lo que considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.

Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

1. La información contenida en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2022 presentado en la Cuenta Pública 2022, difiere en el monto que se aprobó para el FORTAMUN 2022.

Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp.

1. Revisar los montos y en su caso, realizar las correcciones pertinentes al documento de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como aclarar la diferencia encontrada.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/016/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas, objetivos y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en cuanto a diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se presentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, al destinar los recursos a la satisfacción de requerimientos municipales. Excepto que, existen recomendaciones pendientes de atender, además de las observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, no obstante, mediante la solventación presenta avances de cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG

[Handwritten signature]